

Con el fin de promover la **Lactancia Materna exclusiva hasta los 6 meses de vida**, se solicita la justificación de tal reemplazo.

Datos generales					
Apellido	Nombre				
Edad Sexo F M	Tipo y número de documento				
F.N. P. N. F.P.P.	Embarazo: Parto Natural Cesárea				
Maniobras Obstétricas	Forceps				
Causas por la que no puede amamantarse a pecho materno					
CAUSAS DEL NIÑO Recién nacido a término					
Malformaciones Congénitas Labio Leporino	Fisura Palatina				
Incremento deficitario del peso Edad: Peso: Percentilo:					
Patologías Neonatales Diagnóstico					
Tratamiento					
Adopción					
Recién nacido pretérmino					
Edad Gestacional Internación Neona	tal desde Hasta				
Breve historia clínica. Diagnóstico					

				$\overline{}$	
Tratamiento					
Motivo por el cual no se mantuvo la lactancia materna durante la internación del niño					
Se otorga por 90 días según edad gestacional	7				
Con la lactancia materna	1 kg.	Nombre comercial			
Sin lactancia materna:	2 kg.	Cantidad			
CAUSAS MATERNAS:					
Patología materna	Medicació	n	Deceso materno		
Patología mamaria					
/No co coopte "LIDOCAL ACTIA" come course ye	aua la miama tiana aal:	المنافعات			
(No se acepta "HIPOGALACTIA" como causa, ya que la misma tiene solución) El beneficio se otorga por 45 días de vida del niño y/o causa transitoria materna					
			Firma Médico		

Instructivo para solicitar Leche en Polvo Modificada

Objetivos:

Adhiriéndonos a los objetivos de la U.N.I.C.E.F. y O.M.S. de "lograr que para el año 2.000, el 60% de los niños menores de un año sean alimentados a PECHO MATERNO" y con el compromiso asumido por el Gobierno Nacional a favor de la madre y el niño.-

Con el apoyo educativo de nuestras afiliadas, sobre la alimentación de su hijo, el requerimiento a los profesionales, de justificar científicamente la necesidad de reemplazar la Lactancia Materna, estaremos participando en mejorar la salud de nuestros niños, disminuyendo la Mortalidad y Morbilidad Infantil.-

Instructivo:

FICHA, se le entregará al afiliado que requiera la leche modificada, para niños mayores de 15 días de vida y menores de 45 días de vida, según Ficha de Solicitud Items (B) 1, (B) 2 o C.-

Será completado por médico pediatra o de cabecera en caso del interior.-

Recibido, pasará a Auditoría Médica para su autorización o no.-

Se archivará con la contestación, con tiempo de baja, será por duplicado en el interior, enviando el mismo a Casa Central para ser autorizado para agencias sin Auditoría Médica local o regional, en casos de ser auditada en el interior se enviará el duplicado ya auditado.-

Para Médico Auditor:

En los Items (B) 1 y (C), el beneficio se otorga desde el nacimiento hasta los 45 días, ya que el Recién Nacido a Término puede recibir leche entera a partir de los mismos.-

LOS CRITERIOS SERÁN AMPLIADOS SEGÚN SE APRUEBE EL PLAN MATERNO INFANTIL, EN ESTUDIO.-

Form. 05-573 (reverso)